

El 20 de octubre ppdo., la Sociedad Argentina de Hematología (SAH) firmó un convenio con la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) para otorgar en forma conjunta la **Certificación para los Médicos Pediatras Hematólogos** que así lo soliciten.

Este paso trascendente es uno más, dentro del programa que tiene la SAH para jerarquizar la actividad profesional y brindar a todos los Hematólogos la posibilidad de alcanzar las mayores calificaciones en la especialidad.

La Comisión Directiva quiere destacar, en esta oportunidad, la importante tarea realizada por la Subcomisión de Hematología Pediátrica de la SAH para el logro de este objetivo.

A continuación se transcribe el texto del convenio firmado:

"Entre la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA**, representada en este acto por los Dres. Osvaldo Blanco y Alfredo E. Larguía, en carácter de Presidente de la Sociedad y Presidente de su Consejo de Evaluación Profesional, respectivamente, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1971 de esta ciudad y la **SOCIEDAD ARGENTINA DE HEMATOLOGÍA**, representada por los Dres. Arturo M. Musso y Julio C. Sánchez Avalos, en carácter de Presidente de la Sociedad y Presidente de su Tribunal de Evaluación Hematológica, respectivamente, con domicilio en la calle Corrientes 1969, segundo piso, de esta ciudad se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Ambas Entidades, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos reglamentos y normas de funcionamiento, acuerdan la formación de Mesas Examinadoras en común para los profesionales médicos que soliciten el otorgamiento de la certificación de **Médico Pediatra Hematólogo**.

SEGUNDO: A tal efecto, convienen en que ambas Sociedades, a través de sus respectivos Consejos de Evaluación Profesional y Tribunal de Evaluación Hematológica, designarán una Comisión que acordará el reglamento al que se ajustará la evaluación en común en un plazo no superior a los 180 días (ciento ochenta días).

TERCERO: Los Profesionales Médicos que aprueben el examen establecido en común, recibirán la Certificación de Médico Pediatra Hematólogo en un único Certificado refrendado por autoridades de ambas Entidades.

CUATRO: Cualquiera de las partes podrá denunciar en cualquier momento este convenio, con el único requisito de hacerlo saber a la otra en forma fehaciente con una antelación no inferior a noventa días corridos.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve."



EDITORIAL

Dr. A. Musso